

## DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

01 de octubre de 2018

**PREFERENCIA ARANCELARIA A DIVERSAS MERCANCIAS ORIGINARIAS DE ISLANDIA (TLCAELC)**

***A TODA LA COMUNIDAD DE COMERCIO EXTERIOR y ADUANAL:***

Queda exenta del pago de arancel, la importación de “agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada; hielo y nieve” originaria de Islandia, de acuerdo con el Tratado de Libre comercio con la Asociación Europea de Libre Comercio.

Las fracciones arancelarias correspondientes a esta mercancía son: 2201.10.01., 2201.10.99., 2201.90.01., 2201.90.02. y 2201.90.99.

Esta modificación a la tasa es aplicable desde el 01 de septiembre de 2018.

Adjunto publicación e índice del DOF

**Confianza que mueve negocios**